



**ACTO ADMINISTRATIVO NO.35 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS A UTILIZAR EN LA DIRECCIÓN DE EQUIPO Y TRANSPORTE DEL ASDN DE REFERENCIA ASDN-CCC-CP-2026-0003.**

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, donde operan las oficinas del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, siendo las once horas de la mañana (11:00a.m.), del día 24 de junio del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Contrataciones publica, ha decidido lo siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el procedimiento de Comparación de Precios, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del certificado de apropiación presupuestaria y aprobar las especificaciones técnicas del Procedimiento en cuestión para la **Adquisición de Neumáticos para Vehículos a Utilizar en la Dirección de Equipo y Transporte del ASDN.**

**SEGUNDO: DESIGNAR**, si procede, los peritos que tendrán a cargo la evaluación del proceso.

**I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2026 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

*“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *¿La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 47-25 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope (...)* 1) *La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 42 del reglamento de aplicación No. 52-26, establece que: *“La comparación de precios. Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores”.*

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Decreto No. 52-26: *“A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un comité de compras y contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio”.*





## II) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley No. 47-25 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a lo anterior, el artículo 70 y párrafo I del Reglamento de Aplicación No. 52-26, indica que:

*“La Dirección General de Contrataciones Públicas, elaborará los modelos de pliegos de condiciones que contendrán los aspectos generales o centralizados los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes”.*

Párrafo I: *“Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones, considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales”.*

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.06: *“El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del certificado de existencia de fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante el dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acta administrativo; ordena a la unidad operativa de compras y contrataciones, la elaboración de la convocatoria a los fines de que la remita a la máxima autoridad para su firma”.*

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

## III) DESIGNACIÓN DE PERITOS:

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 47-25 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*



**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Comparación de Precios, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber, **Ramona Eulogia Paulino**, Analista Financiera, **Santa Viviana Terrero**, Abogada Litigante y **Eligio Antonio Ventura**, Encargado Operativo en Equipo y Transporte.

**CONSIDERANDO:** Que el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)** debe garantizar que las contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** El Requerimiento de fecha 27 de mayo del 2026 suscrito por el Sr. Eddy Acosta Mena, en su calidad de Encargado de Equipo y Transporte, contenido de solicitud de **Adquisición de Neumáticos para Vehículos a Utilizar en la Dirección de Equipo y Transporte del ASDN.**

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por la Dirección Financiera, por un monto de Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Siete Pesos Dominicanos con 60/100 (**RDS\$4,645,447.60**).

**VISTO:** El borrador de las Especificaciones Técnicas del procedimiento para la **Adquisición de Neumáticos para Vehículos a Utilizar en la Dirección de Equipo y Transporte del ASDN.**

**VISTA:** La Ley No. 47-25 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

**VISTO:** El Decreto núm. 52-26 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que establece el reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025) de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** Instructivo para la selección de peritos de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintiséis (2026) y el Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:





**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de comparación de precios para la **Adquisición de Neumáticos para Vehículos a Utilizar en la Dirección de Equipo y Transporte del ASDN.**

**SEGUNDO: DESIGNAR** a las señoras: **Ramona Eulogia Paulino**, Analista Financiera, **Santa Viviana Terrero** Abogada Litigante y **Eligio Antonio Ventura**, Encargado Operativo en Equipo y Transporte, para que, en virtud de sus conocimientos en la materia, funjan como peritos del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**CUARTO: ORDENA PUBLICAR** el presente acto administrativo en el portal institucional y el sistema electrónico de contratación pública (SECP), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 52-26.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta. En la Provincia Santo Domingo Norte, República Dominicana a las once horas treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

**Por el comité de Contrataciones publica**

**Oliver Rijo Acosta**

Presidente del Comité de Contrataciones publica  
En Representación de la alcaldesa

**Betty Gerónimo Santana**

**Julio Cesar Peña Ovando**

Director Jurídico  
Miembro

**Wendy Oscar Fortunato**

Director Administrativo  
Miembro



**Mariel Natacha Ramírez**

Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro provisional

**Odet Rudecindo Polanco**

Responsable Oficina de Libre Acceso a la  
Información (OAI) Miembro provisional

